



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 11054

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA  
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**Art. 1º:** Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 9.482, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Para todo lo que se relaciona con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que importen un desembolso para la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al llamado a licitación pública cuando el monto de las erogaciones a las que se hace referencia en el presente artículo supere los \$100.000.- (PESOS CIEN MIL)”.

**Art. 2º:** Modifícase la Ordenanza N° 9.124 –Anexo- artículo 12º, inciso a), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Analizar los actos administrativos que se refieren a la hacienda pública municipal y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias dentro de los diez (10) días corridos de haber tomado conocimiento de los mismos. A tales efectos dichos actos, juntamente con los antecedentes que los determinen, deberán ser comunicados antes de entrar en ejecución, salvo que la excepción hubiera sido consagrada por leyes anteriores o cuando razones de necesidad o urgencia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, así lo justifiquen”.

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**  
**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**